



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.33 DE 2022

"Por medio de la cual se autoriza la promoción de unos docentes de planta en el escalafón"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el docente **JOSÉ RODRIGO HERNÁNDEZ ÁVILA**, se encuentra vinculado a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil;

Que la docente **BEATRIZ ELENA MIRANDA CONTRERAS**, se encuentra vinculada a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrita al Departamento de Fonoaudiología;

Que mediante oficio RH-43 recibido el 7 de abril de 2022, la Directora de la División de Recurso Humanos, informó que el Comité de Reconocimiento y Asignación de Puntaje, recomendó la promoción de los docentes antes mencionados a las categorías de titular de conformidad con lo establecido en el literal j - Artículo 2° del Acuerdo No.34 de 1988, en concordancia con el Artículo 1° del Acuerdo No.08 de 2002;

Que el Consejo Académico, en sesión del 28 de abril de 2022, analizó la recomendación hecha, y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Promover en el escalafón docente a **José Rodrigo Hernández Ávila**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.92.531.656 expedida en Sincelejo, a la categoría profesor Titular, a partir del 1 de abril de 2022, con la publicación del artículo denominado: *"Matest12, Educational Tool In Visual Basic Net, For The Analysis Of Structures Applying The Matrix Method"*, con un reconocimiento de 22 puntos.

ARTÍCULO 2o. Promover en el escalafón docente a **Beatriz Elena Miranda Contreras**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 64.553.718, a la categoría profesor Titular, a partir del 1 de septiembre de 2021, con la publicación de un capítulo del libro denominado: *"Desempeño en tareas del lenguaje en población con características de deterioro cognitivo en la ciudad de Cartagena – Bolívar – Colombia"*, con un reconocimiento de 22 puntos.

ARTÍCULO 3o. Contra este acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022

(Original firmado por)

CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)

TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.